

ANEXO I

Tabla salarial del Convenio de "Oficinas y Despachos", año 1989

Niveles profesionales	Retribuciones		
	Salario base mensual	Suplidos anual	Total anual
1	123.549	36.435	761.121
2	118.969	36.435	702.001
3	114.586	36.435	640.639
4	110.133	36.435	578.297
5	105.775	36.435	517.285
6	102.589	36.435	472.681
7	94.873	36.435	364.657
8	90.507	36.435	303.533
9	81.782	36.435	181.383
10	72.058	36.435	045.247
10 bis	68.698	36.435	998.207
11	65.429	36.435	952.451
12	56.423	36.435	826.357
13	50.162	36.435	738.703
14	35.118	36.435	528.087

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1087

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raul Ojeda Tobias, con último domicilio conocido en Logroño, calle Santos Ascarza, 31, 3º, se hace público que en esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 336/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento de cual Vd. es titular denominado "M-30" el pasado día 5 de Agosto, a las 4,05 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior treinta personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 19 de Octubre de 1990.— El Delegado del Gobierno.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.1088

En la reclamación nº 26/ 88/89 por el concepto de Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. se ha dictado en 26-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda aceptar el desistimiento formulado por el reclamante, archivándose el expediente sin más trámite.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandasegui.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.1089

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Logrolan S.A., NIF: A-26019448, sito en Polígono de Cantabria nave 39 de Logroño.

En consecuencia y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de los arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre (B.O.E. nº 16 de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja:

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: Logrolan S.A.  
 Domicilio: Polígono Cantabria, nave 39 Logroño.  
 Concepto: Infracción simple.  
 Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole: 1º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de Septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de Diciembre (B.O.E. de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º. uno (R.D. 338/85, de 15 de Marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes, sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Edicto

III.B.1090

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Haro (La Rioja), contra D. Pedro María Gómez Gómez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.— En la ciudad de Logroño a quince de Octubre de mil novecientos noventa.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra D. Pedro María Gómez Gómez, a los efectos previstos en el art. 145 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procedase al otorgamiento de las escrituras de venta de los inmuebles que se enajenaron mediante subasta pública celebrada el pasado 4 de Septiembre, previa citación directa del deudor o de su representante si lo tuviese, o por Edictos si así procede. Si no compareciera a la citación en el plazo de quince días, por esta Delegación se otorgará de oficio tales escrituras en nombre de los interesados y a favor de los adjudicatarios, haciendo constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda. Firmado: La Jefe de la Dependencia".

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. Pedro María Gómez Gómez, se hace público el presente Edicto para que le sirva de citación a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 15 de Octubre de 1990.— La Jefe de la Dependencia, Mª Carmen Las Heras P. Caballero.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1091

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.